

78-92

BUIN, 25 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2778 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3729 de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el programa denominado Asistencial 2023.

3.- El Memorándum N° 1288, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar el pago para ayuda social otorgada a **Mario Espinoza Cartajena**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Cotización Social N° 16621, de fecha 03.08.2023 emitida por Fundación Vivienda, por la suma total de \$450.000.-.
- Autorización de Sitio, emitida por Fundación Vivienda.
- Informe Social N° 227, a nombre de Mario Espinoza Cartajena.
- Anexo fotográfico de la vivienda actual.
- Fotocopia Cédula de Identidad Mario Espinoza Cartajena.
- Fotocopia Cédula de Identidad César Espinoza Soto.
- Registro Social de Hogares de Mario Espinoza Cartajena.
- Certificado de Residencia del Sr. Espinoza Cartajena.
- Liquidación de Pago de Pensión, mes de abril 2023 Sr. Espinoza Cartajena.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 1121, de fecha 11 de agosto de 2023, generada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) a Fundación Vivienda, RUT N° 70.016.130-7, para la compra de mediagua, beneficio concedido a **Mario Guillermo Espinoza Cartajena**, Cédula de Identidad N° _____ domiciliado en _____, Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar al ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. C. G. V. Z.
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Vivienda\2023\Mario Espinoza Cartajena.doc